



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

## DIRECTIVA Nº 01-2023-VRI-UNA-PUNO

**DIRECTIVA PARA PROMOVER LA FORMACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y LA PUBLICACION DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE CORRESPONDIENTES AL FONDO ESPECIAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO (FEDU) DURANTE EL AÑO 2023**



## Artículo 1º. Finalidad

La presente Directiva tiene como finalidad promover la formación de grupos de investigación en la UNA Puno y la publicación de los trabajos de investigación correspondientes al Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU) durante el año 2023.

## Artículo 2º. Alcance

La presente Directiva se aplica a los proyectos de investigación **en grupo (3 a 5 participantes)** correspondientes al Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU) durante el año 2023.

## Artículo 3º. Normatividad

La presente directiva se rige por la siguiente normativa legal.

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria N°30220, Ley Universitaria.
- c) Ley de FEDU N°25203.
- d) Ley N°31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- e) Decreto Legislativo N°822, Ley Sobre el Derecho de Autor.
- f) Estatuto de la UNA-Puno.

## Artículo 4º. De la Conformación del grupo.

Los participantes del grupo tienen las siguientes denominaciones y funciones:

- a) **Investigador Principal.** Es el docente ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva que lidera el proyecto de investigación, encargado del registro, presentación de los informes de avances y culminación del proyecto.
- b) **Coinvestigador** (dos a cuatro). Es el docente ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva que integra el equipo de investigación y es corresponsable de la ejecución, presentación de los informes de avances y de culminación del Proyecto.

## Artículo 5º. De los nuevos proyectos

Los nuevos proyectos de investigación FEDU que se presentará durante el año 2023 deberán enfocarse a la producción de patente modelo de utilidad, patente de invención o preparación de artículos científicos de acuerdo a las instrucciones de la revista científica de la especialidad elegida por los docentes. Los proyectos de investigación deben estar necesariamente vinculados con las líneas de investigación de la escuela profesional correspondiente. Los proyectos de investigación que involucren la participación de seres humanos, deben ser desarrollados observando los principios establecidos por el Comité Institucional de Ética en Investigación de la UNA-Puno (<https://vriunap.pe/web/etica>).

## Artículo 6º. Del fondo concursable

Para el año 2023 el vicerrectorado de Investigación realizará un concurso en cada Programa Académico y en el Departamento de Humanidades, con la finalidad de acceder a fondos provenientes de canon minero.

El financiamiento de los proyectos ganadores consistirá en:

- a) Fondo FEDU asignado a los integrantes de los grupos ganadores.



- b) Cantidad equivalente al 100% del total del fondo FEDU asignado a los integrantes de los grupos ganadores<sup>1</sup>,

### Artículo 7º. Del número de proyectos ganadores

En cada Programa Académico y en el Departamento de Humanidades los proyectos ganadores corresponderán al 50% de los proyectos grupales presentados. El investigador principal y los coinvestigadores de los proyectos ganadores proceden a suscribir el contrato respectivo. En caso de un proyecto multidisciplinario, se considera la procedencia del Investigador Principal.

### Artículo 8º. Del plazo de los proyectos ganadores

Con la finalidad de promover la participación de los docentes, excepcionalmente durante el año 2023, se aceptará publicación en base de datos Latindex, siendo los plazos siguientes:

- a) Latindex - Scielo: Un año  
b) SCOPUS, WOS u otras fuentes internacionales equivalentes: Un año (Prorrogable por un año).

### Artículo 9º. De la convocatoria de los proyectos de investigación

El Vicerrectorado de Investigación establece el cronograma de presentación y evaluación de proyectos de investigación y realiza la convocatoria a través de la plataforma FEDU del Vicerrectorado de Investigación de la UNA Puno.

### Artículo 10º. Del informe final de los proyectos ganadores

El informe final de los proyectos ganadores consistirá en la presentación del artículo publicado en las bases de datos especializados con su DOI correspondiente. Los autores deberán publicar con afiliación UNA-Puno. Excepcionalmente se aceptará la aceptación para la publicación en la revista correspondiente. El costo del APC será cubierto por el Vicerrectorado de Investigación. En el caso de patente de modelo de utilidad o patente de invención, el informe deberá incluir el Número de Expediente expedido por la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del INDECOPI, los investigadores ceden todos los derechos a la UNA Puno y debe tener un análisis de madurez tecnológica con un puntaje mínimo 5 del siguiente link (<https://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/calculadora-nivel-madurez/>)

### Disposiciones complementarias

**PRIMERO** La autoridad universitaria garantiza la disponibilidad y el soporte técnico de ayuda para el proceso de presentación y postulación de los proyectos de investigación.

**SEGUNDO** Los casos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por el Consejo Consultivo de Investigación y por Vicerrectorado de Investigación.

---

<sup>1</sup> Los docentes podrán participar hasta en dos proyectos FEDU, sin embargo, para el financiamiento adicional correspondiente solo será considerado en uno de ellos.